



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 04 DE FEBRERO 2019.-

DECRETO N° 188.-

Vistos:

a) La necesidad de efectuar recaudación de cobro derecho por ingreso a Piscina Municipal.-

b) Memorandum N° 73 de fecha 31.01.2019 de Sr. Alcalde.

c) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.-

d) Art. 139 Ley 10.336 que fija texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica;

e) DFL 1/2006 de Ministerio Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Designase a contar la notificación del presente Decreto, a los funcionarios GABRIEL ARAVENA CARTES, Administrativo Contrata, Grado 12° E.M.R. y don OMAR GAETE SOTO, Técnico Contrata, Grado 14° E.M.R., para que efectúen el cobro de los derechos por ingreso en Piscina Municipal de Martes a Domingo en el siguiente horario:

- Gabriel Aravena (Titular) : Lunes a Sábado de 12:00 a 18:30 hrs.
- Omar Gaete : Domingo de 12:00 a 18:30 hrs.

2.- Ordenase realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, de 17:30 a 18:30 hrs. de Martes a Jueves y de 16:30 a las 18:30 hrs. el día Viernes; Sábados y Domingos de 12:00 a 18:30 hrs.-

3.-El trabajo extraordinario ordenado será compensado en tiempo de descanso, según normativa vigente.-

4.-El trabajo ordenado será registrado de acuerdo a instrucciones vigentes.-

5.-La Tesorería Municipal entregará los talonarios para efectuar el cobro.-



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 04 DE FEBRERO 2019.-

DECRETO N° 188.-

6.-Los dineros recaudados deberán ser ingresados por los funcionarios a más tardar el día hábil siguiente al de su recaudación en Tesorería Municipal-

Ordenanza señalada en los vistos.

7.-El valor a cobrar está establecido en la

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

JFPB/FJTC/amp.-.-

Distribución:

- Funcionario.
- Administración Finanzas
- Tesorería Municipalidad
- Dirección Control
- Archivo.-